

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONTINGENTE JUDICIAL III TRIMESTRE 2025

Respetado doctor Restrepo:

De conformidad con lo establecido en Plan Anual de Auditoría 2025, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento establecidos en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Contingente Judicial III trimestre 2025, en el cual se concluye:

- ✓ A través del seguimiento al cumplimiento de la calificación y valoración del contingente judicial para el III trimestre de la vigencia 2025, de los procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se comprobó la observancia de lo establecido en el numeral 4.2.5 de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en cuanto a la oportunidad en la calificación de los procesos judiciales.
- ✓ En general la entidad garantiza la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.

Mencionado lo anterior, esta oficina emite el presente informe, como insumo para la aplicación de las recomendaciones dadas y/o para la toma de decisiones e identificación de acciones que permitan aportar en el mejoramiento continuo de los planes de acción internos.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad en la siguiente ruta¹: Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento → 2025.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

¹ <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>



JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: DJ JURIDICA-DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Anexos: -1

Elaboró: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ
Revisó: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

Informe de Seguimiento Contingente Judicial III trimestre 2025.

2025



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en relación con la actualización de la calificación de los procesos judiciales reportados en el sistema SIPROJ-WEB y su correcta contabilización en los estados contables para el III trimestre de 2025.

2. ALCANCE

Validar en el sistema SIPROJ-WEB la actualización y registro de la información litigiosa correspondiente al III trimestre de 2025.

3. METODOLOGÍA

Verificación y análisis de la información registrada en la plataforma SIPROJ-WEB en los módulos de "*procesos, contingente judicial, contable e informes*", los lineamientos definidos en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica de Bogotá y la información generada por la Dirección Jurídica y Contractual y Dirección Financiera.

4. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- **Resolución 485 de 2023** "*Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018*" *Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*".
- **Resolución 303 de 2017** "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*".
- **Resolución 866 de 2004** "*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá DC*" *modificada por la Resolución DSH-000397 de 2008.*

5. RESULTADOS

5.1 SEGUIMIENTO CONTINGENTE JUDICIAL

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50% pero cuyo fallo más reciente ha sido desfavorable, se clasifican como PROBABLES, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701).

Se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (se contabiliza en cuenta de orden).

Los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA se dan cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, con corte a 30 de septiembre de 2025 el valor total del contingente de la Entidad se encuentra calculado y registrado en el estado de situación financiera en \$19.540.954.708. Este saldo representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, con fundamento en el registro al respecto de los temas de actuaciones judiciales que hayan consignado los apoderados de los procesos.

A continuación, se presenta la calificación del riesgo para los procesos judiciales en contra:

PROCESOS JUDICIALES-CONTINGENTE			
Calificación del riesgo		Valor contingente	Valor contingente total
Remota	9	\$0	\$19.540.954.708
Posible	116	\$19.540.954.708	
Probable	27	\$7.823.330.820	
Sin obligación	127	\$0	

Tabla N° 1. Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por la Dirección Financiera y descargada del Sistema SIPROJ.

De acuerdo con la verificación realizada al Reporte "Marco Normativo Contable" generado desde el sistema SIPROJ-WEB, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Existen 9 procesos calificados como "Remota", los cuales no se registran contablemente por su valoración.
- Para los 116 procesos calificados como "Posible" se registraron contablemente 95, obteniendo una diferencia en cantidad 21 que corresponden a 10 administrativos y 11 a otros litigios y mecanismos alternativos, los cuales no se pueden registrar ya que no cuentan con valor presente.
- De los 127 procesos calificados "Sin obligación" se evidenció que 31 cuentan con valor presente; sin embargo, en su totalidad no fueron registrados contablemente por su valoración.
- Frente a los 27 procesos calificados como "Probable", 19 corresponden a administrativos, 2 a laboral y 6 a otros litigios y demandas, los cuales no se pueden registrar ya que se reconocen como provisión.

5.1.2 CALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Realizada la consulta en SIPROJ-WEB en el reporte de calificación por trimestre del módulo de Contingente Judicial, se verificó la calificación de los procesos judiciales correspondiente al III trimestre de 2025 y se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.5

de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007 respecto de la calificación por parte de las entidades de los procesos judiciales en SIPROJ-WEB.

5.2 SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIPROJ-WEB.

De conformidad con lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, la Oficina de Control Interno procedió a consultar el sistema SIPROJ-WEB, en el módulo de informes – nuevos informes - Procesos Activos y Terminados, con el fin de realizar seguimiento a la información reportada en el sistema, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de la plataforma, a continuación, se presenta el detalle de lo encontrado:

Procesos	Procesos activos al 25 de noviembre de 2025, reporte Oficina de Control Interno: Fuente Siproj –Web
	Cantidad
ACCIÓN DE REPETICIÓN	2
ACCIÓN DE TUTELA	112
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	6
CONTRACTUAL	25
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	14
EJECUTIVO CONTENCIOSO	32
EJECUTIVO CONTRACTUAL	2
EJECUTIVO LABORAL	8
EXPROPIACIÓN	1
NULIDAD	5
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	55
PROCESO EJECUTIVO	9
PROCESO PENAL	42
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	13
REPARACIÓN DIRECTA	53
Total	380

Tabla N° 2. Fuente: Elaboración propia a partir de la información descargada del Sistema SIPROJ.

En razón a los procesos mencionados y teniendo en cuenta el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, la OCI hizo revisión de los procesos judiciales indicados anteriormente, encontrando que los procesos activos han sido actualizados dentro del término señalado el cual establece:

"Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB". (Subrayado fuera de texto).

5.2.1 PROCESOS POR ABOGADO

De la consulta realizada en el sistema SIPROJ-WEB hecha el 25 de noviembre de 2025 en el módulo denominado "Reporte de Procesos por Abogado", se pudo validar que 346 procesos se encuentran asignados a 10 apoderados encargados de la defensa judicial de la entidad; como se refleja en la siguiente imagen:

Abogado	Cantidad	Estado
ACUNA GAMBA EDUARDO JOSE	62	Activo
BERMEO PRIETO ALEX	13	Activo
DELGADILLO ROBAYO JUAN PABLO	1	Activo
ESCOBAR TRUJILLO SHARON LIZETH	22	Activo
MONTERO OJEDA HELEN ASTRID	85	Activo
NO ACTUALIZADO ABOGADO	1	
PIZARRO YEPES MELISSA	31	Activo
RAMÍREZ SALAMANCA LIESEL	37	Activo
RODRIGUEZ MESA JUAN CARLOS	20	Activo
RUA ATEHORTUA MARGARITA MARIA	15	Activo
TONCELL ROSADO EDMUNDO	59	Activo
Total	346	

Tabla N° 3. Fuente: Elaboración propia a partir de la información descargada del Sistema SIPROJ.

Frente al proceso que se registra como "NO ACTUALIZADO ABOGADO", se realizó la consulta ante la Dirección Jurídica y Contractual, quien informó, que el mismo corresponde a una devolución a la Secretaría Jurídica Distrital que a la fecha se encuentra en trámite de desvinculación.

Teniendo en cuenta lo anterior se recomienda continuar realizando las actualizaciones, revisiones, reasignaciones y/o activaciones pertinentes que permitan contar con información veraz y oportuna dentro del aplicativo de información judicial.

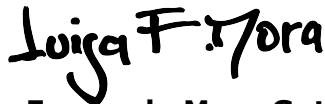
6. CONCLUSIONES

- ✓ A través del seguimiento al cumplimiento de la calificación y valoración del contingente judicial para el III trimestre de la vigencia 2025, de los procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se comprobó la observancia de lo establecido en el numeral 4.2.5 de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en cuanto a la oportunidad en la calificación de los procesos judiciales.
- ✓ En general la entidad garantiza la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener el seguimiento constante en el registro de la actualización de los procesos, a fin de dejar trazabilidad del control permanente que se hace al expediente, tal como lo indica el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.
- ✓ Continuar con el registro, alimentación, actualización y revisión de la información en el sistema SIPROJ-WEB a fin de brindar información eficaz, oportuna y confiable de todos los procesos en los que es parte la SDSCJ.

Elaboró



Luisa Fernanda Mora Gutiérrez
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó



Karol Andrea Parraza Hache
Jefe Oficina de Control Interno